



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.290/2019.-

EXPTE.N° 6334/2019-H.C.D.

VISTO:

El Expediente 01-000491-2019 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Secretaría de Gobierno s/pago Proveedor Correo Oficial de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la factura B N° 2979-00041258 emitida por “CORREO ARGENTINO”, en concepto de distribución de correo.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura B N° 2979-00041258 de fecha 31 de diciembre de 2018 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO

C/CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.575,44.-), a favor de "CORREO ARGENTINO" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.